

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial Veterinaria

Circular núm. 2.922

Habiéndose presentado la epizootia de Peste porcina, en el ganado del término municipal de Villanueva del Duque, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria y de acuerdo con lo que previene el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca «Moheda Obrada» que se considera zona infecta, zona sospechosa tres kilómetros a su alrededor y como zona de inmunización las fincas limítrofes.

Las medidas sanitarias que han de ponerse en práctica, además de las generales que señala dicho Reglamento, son las comprendidas en el capítulo XL del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 18 de Noviembre de 1939.
—Año de la Victoria.—El Gobernador civil interino, E. Galán.

Recuperación Agrícola Jefatura Provincial de Córdoba

Núm. 2.911

Se advierte a todas las personas que, por habersele adjudicado en concepto de depósito definitivo, o hayan o reciban en lo sucesivo de las Comisiones Depositarias, ganado de

propiedad desconocida de las clases mular, caballar y asnal; deberán de proveerse, antes del día seis del próximo mes de Diciembre, de las correspondientes Guías expedidas en estas Oficinas (García Lovera 1 y 3).

Todos los animales cuyas Guías no hayan sido retiradas antes de la fecha indicada, se entenderán como no aceptados por los adjudicatarios, que los habrán de tener entregados para dicho día en la Comisión Depositaria respectiva, incurriendo en caso contrario en las sanciones que señala en el artículo 10 de la Ley del 24 de Octubre pasado para la retención indebida de bienes.

Córdoba 16 de Noviembre de 1939.
—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

Servicio Nacional del Trigo Jefatura Provincial de Córdoba

Núm. 2.917

El Ilmo. señor Delegado Nacional de este Servicio ha dispuesto que todos los tenedores de trigo en esta provincia de Córdoba, vendan obligatoriamente al Servicio Nacional del Trigo, antes del día 15 del próximo mes Diciembre, la totalidad de sus existencias declaradas disponibles para la venta, más las que posean como sobrante de siembra.

A partir de dicha fecha serán sancionados con toda severidad los que no lo efectuen.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Córdoba 16 de Noviembre de 1939.
—Año de la Victoria.—El Jefe provincial del Servicio, Firma ilegible.

Comisión de Venta y Prestación de Ganado de la provincia de Córdoba

Núm. 2.933

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a la norma sexta) de la Orden Ministerial de veinte y nueve de Septiembre último (D. O. núm. 19), se hace saber por el presente que en el día veinte y siete del actual a las nueve horas de su mañana se procederá a la venta en subasta en el Cuartel del Marrubial (Depósito de Remonta) de noventa y un caballos, que tiene esta Comisión entre los agricultores que deseen tomar parte en la misma y acrediten bajo la presentación de la documentación siguiente:

Recibo de haber satisfecho la contribución por rústica en el presente año y contrato de arrendamiento del terreno o terrenos en explotación en su caso (donde exista moratoria para el pago de la contribución presentará una certificación expedida por el señor Alcalde respectivo).

Certificado expedido por el señor Alcalde de la población en el que conste, el número de caballerías que posee actualmente, y

Certificación del Jefe Local de Falange de adhesión del interesado al Régimen.

Esta puede ser sustituido con la presentación del carnet de militante del partido.

Los gastos de anuncio y voceador serán abonados por los compradores en partes iguales.

Córdoba veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Marín Alcázar.

Núm. 2.934

A N U N C I O

Existiendo en esta Comisión, cincuenta asnos, se anuncia por el presente que el día veinte y ocho del actual a las nueve horas de su mañana se procederá a la venta en subasta de los mismos en el Cuartel del Marrubial (Depósito de Remonta).

Para tomar parte en la misma los participantes a más de la cédula personal, acreditarán su condición de agricultor, hortelano, piconero o arriero.

Los gastos de anuncio y voceador serán abonados por los compradores en partes proporcionales.

Córdoba veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Marín Alcázar.

Núm. 2.975

A N U N C I O

Existiendo en esta Comisión treinta y seis yeguas aptas para la reproducción, se anuncia por el presente que dichos semovientes, serán entregados a fruto por alimento entre los que acrediten su condición de ganadero de esta provincia mediante certificación expedida por la Asociación General de Ganaderos, solicitándolo por instancia hasta el treinta del actual, al Jefe de esta Comisión, Cuartel del Marrubial (Depósito de Remonta).

Córdoba veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Marín Alcázar.

Ayuntamientos

EL VISO

Núm. 2.746

Don José Pinelo de Capellán, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo recibido esta Alcaldía del señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el padrón de la riqueza rústica formado para el año de 1940-1941, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

El Viso a 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Pinelo.

Núm. 2.775

Don José Pinelo de Capellán, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que formado por el Vocal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo año 1940, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal con los documentos y certificaciones que determina el artículo 296 del Estatuto por el plazo de ocho días, durante el cual y otros ocho días siguientes podrá ser examinados por quienes lo deseen y entablar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

El Viso a 1.º de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Pinelo.

Núm. 2.776

Don José Pinelo de Capellán, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que, terminada la matrícula de industrial y de comercio de este término, que ha de regir durante el próximo año de 1940, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

El Viso a 1.º de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Pinelo.

HORNACHUELOS

Núm. 2.762

Don José Santisteban Zamora, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos, a ser

designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día quince del actual en el local Salon de Actos de este Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hornachuelos a 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Santisteban.

Núm. 2.762

Don Amador Ortega Espejo, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día quince del actual en el local Salon de actos de este Ayuntamiento. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hornachuelos a 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Amador Ortega.

LA RAMBLA

Núm. 2.769

Don Juan N. Tirado Vallejo, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobadas por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día cuatro del actual las Ordenanzas de exacción municipal de derechos sobre el Pescado que se introduzca en esta población con destino al abasto público y la de derechos y tasas por el servicio de Guardería Rural, que han de regir a partir del año próximo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con arreglo a lo que determina el artículo 322 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan N. Tirado.

Núm. 2.769

Don Juan N. Tirado Vallejo, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Corporación municipal de mi presidencia el día cuatro del actual, se acordó arrendar mediante subasta el arbitrio de Pesas y Medidas para el año de 1940, aprobándose al efecto el correspondiente pliego de condiciones, cuyo acuerdo queda expuesto al público por el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de dos de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan N. Tirado.

Núm. 2.769

Don Juan N. Tirado Vallejo, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día cuatro del actual, arrendar mediante subasta el aprovechamiento de los despojos de reses que se sacrificuen en el Matadero municipal de esta ciudad, a cuyo efecto fué aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público dicho acuerdo por el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan N. Tirado.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.764

Don Juan M. Fernández Hens, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por plazo de diez días para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan M. Fernández.

BENAMEJI

Núm. 2.770

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares de este término y sus listas cobratorias para el año de 1940-41, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Benamejí a 7 Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

ESPEJO

Núm. 2.745

Don Salvador Castro Vega, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los años 1940-41, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Espejo a 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Salvador Castro.

BELMEZ

Núm. 2.778

Propuesta por la Comisión las transferencias de crédito dentro del Presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Belmez a 6 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Mohedano.

MONTURQUE

Núm. 2.830

Don Francisco González Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que estando confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante dicho plazo puede ser examinada y aducir las reclamaciones pertinentes.

Monturque 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco González Jiménez.

CARDEÑA

Núm. 2.828

Formado el proyecto de modificaciones al Presupuesto para la formación del ordinario que habrá de regir en el próximo año de 1940, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En dicho período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público a efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.

Cardena 10 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, José Torralbo.

PUENTE GENIL

Núm. 2.858

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que confeccionado el proyecto de Presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en el de ocho días siguientes al mismo, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puente Genil 13 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Jesús Aguilar.

RUTE

Núm. 2.761

Don Román Gómez Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Rute.

Hago saber: Que habiéndose recibido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1940-41, confeccionado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el mismo, que mencionado padrón, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado por los mismos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Rute 6 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Román Gómez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.772

Don Enrique Pino Alcántara, Vocal de esta Comisión Gestora municipal en funciones de Presidente.

Hago saber: Que confeccionado

por esta Alcaldía el censo de contribuyentes a la prestación personal a favor del Estado con arreglo al Reglamento, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde hoy al quince del actual, según preceptúa el artículo 18 y disposiciones posteriores, para que pueda ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 1.º de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Enrique Pino.

SANTAELLA

Núm. 2.777

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que por el señor Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, se comunica a esta Alcaldía, haberse encontrado extraviado y sin dueños conocido en este término municipal un mulo tordo muy oscuro, algo volcado de las manos, con un puntazo en ojo izquierdo y con un año de edad.

Lo que se hace público por espacio de quince días contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda reclamarlo ante esta Alcaldía quien se considere con derecho a ello, pasado el cual sin que se haya presentado persona alguna a reclamarlo, será vendido en pública subasta según dispone el Reglamento de la Sociedad General de Ganaderos del Reino de fecha 24 de Abril de 1905.

Santaella a 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Delgado.

LA RAMBLA

Núm. 2.790

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día cuatro del actual se acordó modificar las Ordenanzas de exacciones municipales siguientes: Cementerios, apertura de establecimientos, Tránsito de animales por la vía pública, a partir del próximo ejercicio de 1940.

Dichas ordenanzas modificadas estarán expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, de conformidad con lo que preceptúa el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que hago público para general conocimiento de cuantas personas pudiera interesarle.

La Rambla a 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, R. Cabello de los Cobos.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.792

Don José Sabio Maturana, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa del Río.

Hago saber: Que habiéndose adjudicado, sin el previo trámite de subasta, usando de las facultades que concede el apartado 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, una vez reconocida la necesidad y urgencia del servicio, el de pasaje del río Guadalquivir en barca, por el tiempo de un año, si con anterioridad no ha sido reconstruido el puente que existía sobre el mismo se expone al público por término de ocho días, el pliego de condiciones formulado al efecto y que ha servido para dicha adjudicación con el fin de que durante expresado plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente transcurrido dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Villa del Río 1.º de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Sabio.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.798

Don Angel Angulo Colomina, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del 3.º y 4.º trimestres de los conciertos de extrarradio de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio tendrá lugar en la Administración de arbitrios municipales durante los días 8 al 20 del corriente mes y horas de 8 de la mañana a 2 de la tarde.

Se advierte a los contribuyentes que durante este plazo no satisfagan sus cuotas, que una vez terminado aquel, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Angel Angulo Colomina.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.898

Don Isidoro Tapia Priego Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por la Comisión Gestora en sesión del día diez del mes en curso el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto, las reclamaciones que sean pertinentes.

Nueva Carteya a 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Isidoro Tapia.

PUENTE GENIL

Núm. 2.814

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Puente Genil.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la riqueza rústica para el próximo ejercicio 1940-41 y listas cobratorias de la misma riqueza, para el año de 1940, de este término municipal, quedan expuestos al público dichos documentos, por el plazo de ocho días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la oficina de Amillaramiento de este Ayuntamiento y horas de nueve a trece, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean pertinentes por errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 10 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Jesús Aguilar.

PEDROCHE

Núm. 2.832

Don Francisco Valverde Manosalbas, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales de este término, correspondiente al año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días durante cuyo plazo podrá ser examinado por aquellos a quienes les interese y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Pedroche 27 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Valverde.

Núm. 2.832

Don Francisco Valverde Manosalbas, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días, para que sea examinada por quienes pueda interesarles y aducir contra ella las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedroche 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Valverde.

Núm. 2.832

Don Francisco Valverde Manosalbas, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones y listas cobratorias de urbanas para el próximo ejercicio de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlos y aducir contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedroche 27 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Valverde.

LA RAMBLA

Núm. 2.873

Don Rafael Cabello de los Cobos y Lucena, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de Presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En citado período y otros ocho días siguientes, podrá formular ante dicha Comisión cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1923 y para general conocimiento.

La Rambla 11 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—R. Cabello de los Cobos.

LA VICTORIA

Núm. 2.874

Don Diego Maestre Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por la Comisión Gestora municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria 14 Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Diego Maestre.

PALENCIANA

Núm. 2.889

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que propuestas por la Comisión Gestora las transferencias de crédito dentro del Presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Palenciana 11 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio Gallardo.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.834

Don Antonio Ortega González, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento en sesión de día 28

de Octubre próximo pasado el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1940, y proyecto de modificaciones juntamente con las certificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 Agosto de 1924, para general conocimiento.

Fuente-Tójar 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio Ortega.

Núm. 2.834

Don Antonio Ortega González, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo recibido esta Alcaldía de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de la riqueza rústica para los años de 1940 y 1941 queda expuesto al público en mesa de Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles para que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Fuente Tójar 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio Ortega.

Núm. 2.834

Don Antonio Ortega González, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón y listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana de este término municipal para la cobranza de la misma en el inmediato año de 1940, quedan expuestas al público en mesa de Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que a su derecho correspondan.

Fuente Tójar 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio Ortega.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.876

Don José Sabio Maturana, Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa del Río

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir en los años de 1940-41, queda el mismo y sus listas cobratorias expuestas al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo puedan los interesados en él comprendidos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río 13 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Sabio.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.815

Don Luis del Rosal Castro, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose a disposición de esta Alcaldía el semoviente cuyas señas se expresan a continuación, sin dueño conocido, se anuncia su hallazgo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Un cerdo negro entero, con peso de tres arrobas y señas en la oreja izquierda hoja de higuera, en la derecha cortada en la parte de atrás y una cicatriz en el jamón izquierdo.

Almodóvar del Río 9 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Luis del Rosal.

Núm. 2.833

Don Luis del Rosal Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial de esta villa y su término para el año de 1940, conforme a lo dispuesto en la circular número 4.397 de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Almodóvar del Río a 31 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis del Rosal.

VILLAHARTA

Núm. 2.791

Don José Ferrer Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial, de este Municipio para el año de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que a su derecho convenga.

Villaharta 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 2.791

Don José Ferrer Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta.

Hago saber: Que recibido del Catastro de rústica de esta provincia el padrón de la contribución territorial para el año 1940-41, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta a 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Ferrer.

LUQUE

Núm. 2.882

Don José J. Jiménez Barba, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón sobre Guardería Rural que ha de regir en el corriente año, queda el mismo expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Luque 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—José J. Jiménez.

ANORA

Núm. 2.919

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa de Anora.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Anora a 16 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Bejarano.

GUADALCAZAR

Núm. 2.942

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Guadalcázar a 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fernando López.

VALENZUELA

Núm. 2.967

Don Francisco Oliván López, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día de ayer el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto. En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán ser examinados por cuantos lo deseen y formular ante la Comisión Gestora cuantas reclamaciones u observaciones sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela 16 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Oliván.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA